

BUIN, 08 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1612 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 939, de fecha 11 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde, decretar exención en el pago a los participantes de la Agrupación Villa Ámsterdam. Se Adjunta:

- ✓ Certificado de constitución, emitido por el Secretario Municipal, de fecha 24 de marzo de 2025.
- ✓ Listado de la Agrupación Villa Ámsterdam.
- ✓ Registro Social de Hogares de los participantes.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde (S), de fecha 14 de abril de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La Observación realizada por la Dirección de Control, de fecha 17 de abril de 2025.

5.- A través del Memorándum N° 155, de fecha 25 de abril de 2025, la Secretaría Municipal, solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario, subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de control.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 28 de abril de 2025, subsana a través del Memorándum N° 1038, las observaciones realizadas por la Dirección de Control.

DECRETO

1. **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a las participantes de la **Agrupación Villa Ámsterdam**, la cual se realizará en la Explanada poniente de la Plaza de Armas, Carlos Condell, Buin, por los días 08, 09 y 10 de mayo de 2025 con un horario de 09:00 a 20:00 horas; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a), b) g) y h), además de los Artículos 41 y 42.

2. **Apruébese** el listado de las participantes beneficiadas con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG. VXS.mss.vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU

**LISTADO
AGRUPACIÓN VILLA ÁMSTERDAM**

Nº	NOMBRES	RUT	
1	Patricia Álvarez Rodríguez	/	40% ✓
2	Paola Espinoza Alister	/	40% ✓
3	Jeannette Merino Segura	/	40% ✓
4	Elizabeth Morales Rodríguez	/	40% ✓
5	Claudia Quiroz Navarro	/	40% ✓
6	Bárbara Astudillo Gálvez	✓	40% ✓